



7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto: Rectoría	
Objetivo General del Puesto	Vigilar que la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional genere las condiciones necesarias para proporcionar a nivel nacional, una educación de calidad que fomente la formación y desarrollo de profesionales de la educación.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar a la Universidad Pedagógica Nacional en todas las actividades inherentes al puesto. 2. Aprobar, cuando lo juzgue procedente, los planes y programas Académicos a nivel nacional, que hayan sido dictaminados favorablemente por el Consejo Académico. 3. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico, así como fungir como Secretario Técnico en la Comisión Interna de Administración (CIA). 4. Someter al acuerdo del Secretario de Educación Pública o de los funcionarios que éste determine, los asuntos que a su juicio así lo requieran o los que disponga el propio titular del ramo. 5. Cuidar del exacto cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación superior se desprendan del artículo tercero constitucional y de las que normen la organización y funcionamiento de la UPN. 6. Presentar y presidir el informe anual de actividades académicas y administrativas ante el Secretario de Educación Pública o funcionarios que éste determine. 7. Establecer, previa aprobación del Secretario de Educación Pública o de los funcionarios que él mismo determine, comisiones consultivas que coadyuven al buen funcionamiento de la UPN. 8. Aprobar, en su caso, las normas relativas a la organización y funcionamiento académico acordadas por el Consejo Académico y expedir las de orden administrativo. 9. Proponer ante la Comisión Académica Dictaminadora, Consejo Académico y Comisión Interna de Administración la designación de miembros para formar comisiones de trabajos determinando su temporalidad. 10. Conducir el estudio, análisis e implementación de políticas y estrategias alternativas que favorezcan el cambio educativo, a nivel nacional. 11. Promover y coordinar la red de investigación educativa a nivel nacional, que especialice a los profesionales de la educación y oriente la actualización de los planes y programas de estudio en los distintos niveles educativos. 12. Ejercer el derecho de veto respecto de las resoluciones del Consejo Académico, a efecto de que el Secretario de Educación Pública o funcionario que éste designe resuelva en definitiva.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
RECTORÍA



13. Dirigir los proyectos de investigación educativa en los distintos niveles, que desarrolla la Institución de manera directa o con la concurrencia de las autoridades educativas de las entidades federativas.
14. Presidir el FIDEICOMISO "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional".
15. Vigilar que la Universidad Pedagógica Nacional, mantenga en investigación continua nuevos sistemas, métodos, técnicas e instrumentos en el campo de la educación a nivel nacional.
16. Determinar la publicación periódica de libros, revistas y guías especializadas, material didáctico y de apoyo académico, así como los servicios de biblioteca.
17. Autorizar la vinculación con otras comunidades universitarias nacionales, mediante la celebración de seminarios, simposios y eventos abiertos sobre temas de la educación.
18. Diseñar políticas Institucionales para la publicación de los trabajos de investigación y experiencias de la UPN.
19. Autorizar la vinculación con otras comunidades universitarias nacionales e internacionales, mediante la celebración de seminarios, simposios y eventos abiertos sobre temas de la educación.
20. Vigilar la realización de la detección de necesidades que permitan evaluar la demanda de servicios educativos a nivel regional.
21. Expedir y firmar conjuntamente con las autoridades correspondientes, los títulos profesionales y los diplomas que acrediten la obtención de un nivel o grado universitario.
22. Promover un programa de acciones interdisciplinarias de la UPN a nivel nacional, con el fin de fortalecer la formación de profesionales de la educación.
23. Dictar las políticas generales de orden académico y administrativo a que se sujetará la Universidad, orientando siempre su óptimo funcionamiento de acuerdo al objetivo para el que fue creada.
24. Presentar al Secretario de Educación Pública o a los funcionarios que este designe, previa consulta al Consejo Académico, el proyecto de presupuesto anual de la Institución, así como informarle el ejercicio presupuestal anterior.
25. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos y demás normas referidas a la organización y funcionamiento de la Institución.
26. Administrar los recursos asignados a la Universidad y vigilar su adecuada aplicación.
27. Emitir normas de carácter administrativo para el adecuado funcionamiento de los servicios que presta la Universidad Pedagógica Nacional.
28. Delegar y otorgar en favor de los servidores públicos que al efecto designe, poderes generales para ejercer actos de administración para pleitos y cobranzas, así como poderes especiales, con las limitaciones que el propio rector determine, para ser ejercitados ante cualquier persona física o moral y ante autoridades federales,



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
RECTORÍA



	<p>estatales, municipales, jurisdiccionales del fuero común o federal.</p> <p>29. Vigilar la transparencia y la rendición de cuentas de la Institución.</p> <p>30. Conocer y resolver los conflictos que se presenten entre los Órganos de la Universidad.</p> <p>31. Efectuar en los términos en que lo dispongan los reglamentos respectivos, las designaciones, cambios o remociones de los Secretarios Académico y Administrativo, a los Directores y Subdirectores y demás funcionarios, previa aprobación del Secretario de Educación Pública.</p>
Relaciones Internas y/o Externas	Ambas. Mantiene relación con todas las áreas de la Institución y con diferentes Instituciones Educativas.

Nombre del Puesto: Secretaría Académica	
Objetivo General del Puesto	Planear la ejecución de los programas correspondientes a cada Área Académica, para que se realicen bajo los criterios de integración que establezca la rectoría, orientados a lograr una formación profesional en las ciencias de la educación de los alumnos de la Universidad Pedagógica Nacional, en apego a la normatividad existente.
Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que se cumplan los lineamientos y resoluciones académicas emanadas de las autoridades superiores de la Universidad. 2. Coordinar el trabajo de las Áreas Académicas de la UPN, bajo los criterios que establezca el Consejo Técnico. 3. Establecer un programa de trabajo con base en la normatividad existente, para que se lleve a cabo el buen funcionamiento académico de la Institución. 4. Convocar y presidir el Consejo Técnico de la Universidad e informar a la Rectoría sobre el desarrollo de sus actividades. 5. Vigilar que se apliquen las medidas de mejora aprobadas por el Consejo Técnico, a los planes y programas de la Universidad. 6. Vigilar que las recomendaciones del Consejo Técnico a las iniciativas provenientes de las Áreas Académicas, se le trasmitan al Rector, para propiciar las mejoras en la organización y funcionamiento académico de la Universidad. 7. Cubrir las ausencias temporales del Rector. 8. Determinar anualmente la asignación de los miembros del personal académico para las distintas Áreas Académicas de la Universidad y fijar las tareas de dicho personal de acuerdo a los criterios del Consejo Técnico. 9. Coordinar al interior del Consejo Técnico, el proyecto de presupuesto anual de las distintas Áreas Académicas de la Universidad. 10. Vigilar la atención de los requerimientos de tipo administrativo de



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
RECTORÍA